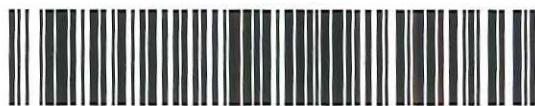




Factura: 001-001-000007509



20191301005P00492

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301005P00492						
<p>ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA</p>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2019, (16:25)						
<b>OTORGANTES</b>							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309836946	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312069634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<p>A FAVOR DE</p>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón			Parroquia			
MANABÍ	PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

*Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza*  
~~NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO~~

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

**PEDRO EDUARDO** Firmado digitalmente por  
**MENDOZA MENDOZA**  
Fecha: 2019.03.13 12:42:58  
-05'00'



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191301005P00492

Factura No.: 001-001-000007509

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PORTOCAR S.A.

OTORGADA POR: SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL Y OTROS.

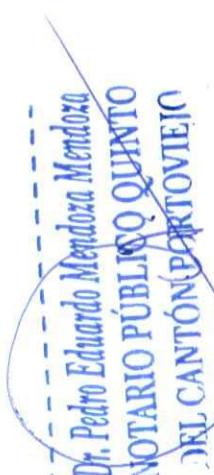
CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias



En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy doce de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía PORTOCAR S.A., el/la señor(a) SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de



constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

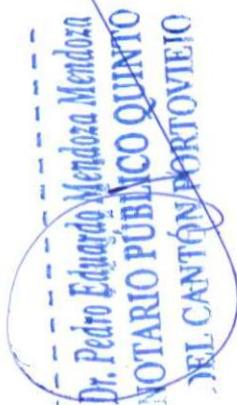
**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

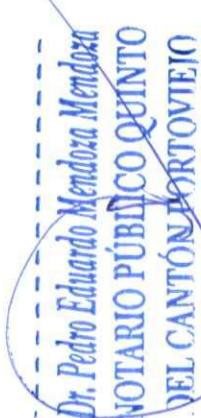
**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.** El nombre de la compañía que se constituye es PORTOCAR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones/legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

**Objeto Social.** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN



PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER). OPERACIÓN DE ESTACIONES



TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE CONECTADAS CON UNO O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE. OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.** - Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.** - La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** - Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

*Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

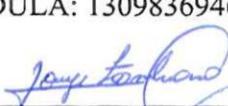
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL

CEDULA: 1309836946



  
ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS

CEDULA: 1312069634



  
Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

Identificacion: 1301504674





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2010

**CNE**

**031** **031 - 196** **1312069634**  
JUNTA NO. NÚMERO CEDULA

**ZAMBRANO DOMÍNGUEZ JORGE LUIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI**  
PROVINCIA  
**TOSAGUA**  
CANTÓN  
**TOSAGUA**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 1**

**REPERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2010**

**Este documento acredita que este  
votante participó en el Referéndum y  
Consulta Popular 2010.**

**Christian Fas**

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312069634

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE  
*SOY FE: Que la presente fotocopia es igual a  
su original que me fue exhibida y archivado*

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE  
*Dr. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO*

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ALBERTO DE LA C ZAMBRANO I

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ D

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA ARTEAGA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 195-205-47351



195-205-47351

Lcdo. Vicente Táñez G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE

SORNOZA PALACIOS FREDDY ROBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

INTRIAGO MEJIA ROSA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO  
2017-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-12-14

V4333V4222  
01107716

10 12 14 16 18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 80 82 84 86 88 90 92 94 96 98 100

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130983694-6

CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
SORNOZA INTRIAGO  
MELINA ROCIBEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a  
su original que me fue expedida y archivada

REPRESENTANTE  
Y CONSULTA  
POPULAR 2016  
Dr. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESTE DOCUMENTO ADESENTA QUE USTED  
DURANTE EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SERÁ PARA TODOS  
LOS TRAMITES BUCOS Y TACOS

*Dr. Eduardo Mendoza Mendoza*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2016



056 - 260  
NÚMERO

1309836946

CEDULA

SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PORTOVIEJO

ZONA: 1

CANTÓN

ANDRES DE VERA

PARROQUIA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309836946

Nombres del ciudadano: SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

DOY FE: Que la presente fotocopia es iguala  
su original que me fue enviada y archivado.

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SORNOZA PALACIOS FREDDY ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO MEJIA ROSA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

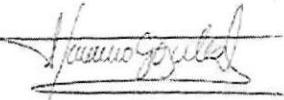
Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA ARTEAGA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 194-205-47318



194-205-47318

  
Lcdo. Vicente Taitano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

